



**Misión:** Somcs la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Asunción, 11 de abril de 2025**

**Nota DI- Expediente N°: 122.745/2025**

Señor

**Santiago Javier Aguilera , Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO-DEPARTAMENTO CENTRAL**

Presente

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONAE**

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1112002	17983	Esc. Bás. N°:3222 Cerrito	Demolición y reparación de mampostería, de viga superior en galería de planta alta y cambio de techo de aula de planta baja.	Aprobado
2	1113012	18236	Esc. Bás. N°: 6850 "14 de Mayo"	Reparación y remodelación de baño sexado	Aprobado
3	1113009	17539	Esc. Bás. N°:345 Cándida Achucarro	Reacondicionamiento de 2 aulas	Aprobado
4	1113001	18104	Esc. Bás. N°:5582 San Agustín	Cambio de tejado en Nivel Inicial	Aprobado
5	1113003	18105	Esc. Bás. N°:5580 San Francisco de Asís	Construcción de pozo ciego y reparación de techo de 1 aula	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 122.745/2025, de fecha 26/03/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

**La Municipalidad de San Antonio deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:**

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados. Ing. Luis Roque Arnella

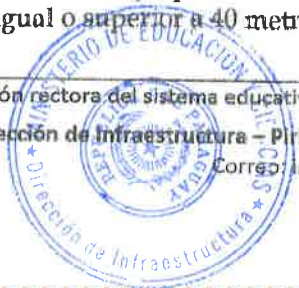
Perito Judicial

Matrícula C.S.I. N° 831

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribabuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

**La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS .**

**Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:


- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

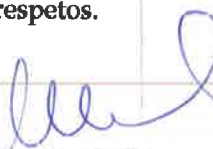
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
**Ing. Luis Roque Arnella**  
Referente Departamental  
Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



  
**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MFC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Infraestructura** – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**MEMORANDUM Nº: 112/2025**

**A** : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental  Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONAE

**FECHA** : 11 de abril de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de San Antonio-Departamento Central, Sr. Santiago Javier Aguilera, según Expediente Nº: 122.745/2025 de fecha 26/03/2025, completado el 09/04/2025 y recibido el 10/04/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de :

- **Demolición y Reparación de Mampostería, cambio de viga superior en galería de Planta Alta y cambio de techo de un aula de Planta Baja, en la Esc. Bás. Nº. 3222 “Cerrito”;**
- **Reparación y remodelación de baño sexado en la Esc. Bás. Nº: 6850 “14 de Mayo”;**
- **Reacondicionamiento de dos aulas, en la Esc. Bás. Nº: 345 “Cándida Achucarro” ;**
- **Cambio de tejado en Nivel Inicial, en la Esc. Bás. Nº: 5582”San Agustín”;**
- **Construcción de Pozo Ciego y Reparación de techo de un aula, en la Esc. Bás. Nº: 5580 “San Francisco de Asís”;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de San Antonio, lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.



Elaborado por:

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:



**MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO**

San Antonio, 25 de marzo de 2025

Señor

Director Infraestructura

Ministerio de Educación y Cultura

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar autorización para ejecución de obras en la sgte institución conforme se encuentra en la microplanificación:

N°	INSTITUCION	OBRA
1	ESC. BÁSICA N°:3222 "GERRITO"	REPARACION Y DEMOLICION DE MAMPOSTERIA, CAMBIO DE VIGA SUPERIOR EN GALERIA PLANTA ALTA Y CAMBIO DE TECHO DE UN AULA PLANTA BAJA
2	ESC. BÁSICA N°:6850."14 DE MAYO"	REPARACION Y REMODELACION DE BAÑO SEXADO
3	ESC. BÁSICA N°:345 "CÁNDIDA ACHUCARRO"	RECONDICIONAMIENTO DE 2 AULAS
4	ESC. BÁSICA N°:5582 "SAN AGUSTIN"	CAMBIO DE TEJADO NIVEL INICIAL
5	ESC. BÁSICA N°:5580 "SAN FRANCISCO DE ASIS"	CONSTRUCCION DE POZO CIEGO Y REPARACION DE TECHO DE AULA

Los mismos serán financiados con fondos FONACIDE/FONAE de la Municipalidad de San Antonio del ejercicio fiscal 2025.

Se adjuntan planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas y microplanificación remltida por la Supervisión, prevista para el año 2025.

Esperando respuesta favorable, me despido respetuosamente

Atentamente,



*Santiago Javier Aguilera*  
Intendencia Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 122 745  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: *Miniam P*  
ENTREGADO POR: *correo*  
FECHA: 6 MAR 2025 HORA: 9:23  
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*